



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 0780 -18

Tacna, **05 JUN 2018**

VISTOS y CONSIDERANDOS:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. En esta secuencia el artículo 24° de la norma citada, señala: "En caso de ausencia del Alcalde lo remplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Que, a fin de efectuar tramites y coordinaciones, en los Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se hace necesario el viaje del titular del pliego hacia la ciudad de Lima. En tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, por los días 7 y 8 de junio de 2018, según lo señalado en el Memorando N° 103-2018-A-MPT.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y O.M. N° 026-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR la atribuciones políticas del Alcalde, a la Lic. Julia Teresa Benavides Llancay, primera regidora hábil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para que ejercite representación legal de la Municipalidad, por los días 7 y 8 de junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las atribuciones administrativas, corresponden al Ing. Ricardo Manuel Bartesaghi del Carpio, Gerente Municipal, en concordancia con las Resolución de Alcaldía N° 779 -2018-MPT/A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc: AK
GH
GGRH
Arch

JIF/ECCH

